



VIII legislatura

Año 2015

**Parlamento
de Canarias**

Número 37

29 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Presidencia del Parlamento de Canarias, de delegación de la ordenación de los pagos de la Sección 01 "Parlamento de Canarias". Página 2

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 22 de enero de 2015, de delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos. Página 2

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 22 de enero de 2015, de delegación de competencias en materia de autorización de gastos, del Diputado del Común. Página 3



RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Presidencia del Parlamento de Canarias, de delegación de la ordenación de los pagos de la Sección 01 “Parlamento de Canarias”.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, de la resolución del Presidente del Parlamento de Canarias de 15 de enero de 2015, de delegación de la ordenación de los pagos de la Sección 01 “Parlamento de Canarias”.

En la sede del Parlamento, a 15 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2015, DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LOS PAGOS DE LA SECCIÓN 01 “PARLAMENTO DE CANARIAS”

En el Capítulo VI “Del Régimen Económico-Financiero” de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, el artículo 30 es del siguiente tenor literal:

“Artículo 30. Al Presidente del Parlamento le corresponde la ordenación de los pagos correspondientes a la Sección 01 ‘Parlamento de Canarias’, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir.”

Cuando el volumen de los pagos lo aconseje, la ordenación de pagos singularizada podrá sustituirse por un señalamiento.

En consecuencia con lo dispuesto, el Presidente del Parlamento conviene delegar en el Secretario Primero de la Mesa y, en caso de ausencia, en la Secretaria Segunda, la ordenación de los pagos de la Sección 01 “Parlamento de Canarias”, sin perjuicio de la posibilidad de avocación para un pago en concreto o por un período determinado.

EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 22 de enero de 2015, de delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 22 de enero de 2015, de delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos.

En la sede del Parlamento, a 26 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 22 DE ENERO DE 2015, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

El artículo 28 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias establece que: *“1. Corresponde a la Mesa del Parlamento la dirección y control de la ejecución del presupuesto, así como la autorización del gasto. La competencia de autorización del gasto podrá ser delegada en uno de sus miembros.*

2. La Mesa dictará las normas precisas para la regulación del procedimiento de autorización y disposición del gasto y su delegación, así como para el control de la ejecución del presupuesto”.

Si bien en materia de gastos corrientes y gastos de inversión esta competencia ha sido delegada al Presidente y Secretario Primero, por acuerdos de Mesa de 26 de enero de 2010 y de 8 de julio de 2011, no lo ha sido en lo relativo a los gastos de personal, seguridad social, dietas y asignaciones a diputados y grupos parlamentarios.

En la actualidad es necesario proceder a delegar esta competencia para los gastos de personal, seguridad social, dietas y asignaciones a diputados y grupos parlamentarios, así como modificar el límite de la cuantía de gastos corrientes delegada en el Secretario Primero, para adaptarla a los límites que para el contrato menor establece el artículo 138.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011.

Hasta tanto se dicten por la Mesa las normas para la regulación del procedimiento de autorización y disposición del gasto y su delegación, se ve la necesidad de refundir en un único acuerdo las modificaciones realizadas sobre la materia, así como mantener la excepción de autorización previa de determinados gastos aprobada por acuerdo de Mesa de 8 de julio de 2011.

Vistos el artículo 18 de las Normas de Gobierno Interior y lo dispuesto en el artículo 13 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.- Delegar en el Presidente del Parlamento la autorización y disposición de gastos corrientes, capítulo II, con cargo al presupuesto de la Cámara hasta una cuantía de TREINTA MIL EUROS (30.000€).

2.- Delegar en el Sr. Presidente del Parlamento la autorización y disposición de gastos de inversión, capítulo VI, hasta un importe de CIEN MIL EUROS (100.000€).

3.- Delegar en el Sr. Secretario Primero la autorización y disposición de gastos corrientes, capítulo II, hasta una cuantía inferior a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€).

4.- Delegar en el Sr. Secretario Primero del Parlamento la autorización y disposición de gastos de inversión, capítulo VI, hasta un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000€).

5.- Delegar en el Sr. Secretario Primero la autorización y disposición de los gastos de personal, seguridad social, dietas y asignaciones de diputados y de los grupos parlamentarios, dentro de los límites presupuestarios.

6.- Para la racionalización y agilización de los procesos de autorización previa de gastos y ordenación de pagos, además de la excepción del requisito de autorización previa de los gastos enumerados en el apartado 2 del artículo 29 de las Normas del Gobierno Interior, exceptuar del requisito de autorización previa los siguientes gastos corrientes de carácter periódico del Parlamento: material de oficina, aguas y alcantarillado, luz, teléfono, agua embotellada, tributos, mantenimiento de fotocopiadoras, atenciones protocolarias, prensa y revistas, y otras de carácter análogo.

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, surtiendo efectos a partir de la fecha de adopción del mismo.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2015.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández.
Vº Bº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 22 de enero de 2015, de delegación de competencias en materia de autorización de gastos, del Diputado del Común.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 22 de enero de 2015, de delegación de competencias en materia de autorización de gastos, del Diputado del Común.

En la sede del Parlamento, a 26 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 22 DE ENERO DE 2015, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS, DEL DIPUTADO DEL COMÚN.

El artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común establece que:

“Previa delegación, el Diputado del Común autorizará los gastos de la Institución, dentro de los límites presupuestarios”.

Visto el artículo 18 de las Normas de Gobierno Interior y lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, la Mesa acuerda:

- Delegar en el Diputado del Común la autorización de los gastos de la Institución del Diputado del Común, dentro de los límites presupuestarios.

De este acuerdo se dará traslado al Diputado del Común y a la Intervención del Parlamento. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2015.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández.
Vº Bº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



